

Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

NORMAS SOBRE PUBLICIDAD A APLICAR EN LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 808/2014, cualquier beneficiario de una ayuda FEADER (incluido el propio ADIMAN) deberá cumplir con las normas que se detallan a continuación:

1. Actividades de información, comunicación y formación:

- Las publicaciones, tales como folletos, prospectos, boletines y cualquier otra plataforma similar que versen sobre Medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER, indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta así como los emblemas nacional, regional, de LEADER y de ADIMAN. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la gestión del conjunto de las ayudas en cuestión.
- DVD/CD divulgativos. En la carátula del disco DVD/CD y en su interior, deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación Europea del FEADER. Incorporarán el emblema comunitario así como los emblemas nacional, regional, de LEADER y de ADIMAN.
- Páginas Web. En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos (sitios web, bases de datos para los beneficiarios potenciales, etc.) o audiovisuales que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema comunitario así como los emblemas nacional, regional, de LEADER y de ADIMAN. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido informativo y a la autoridad encargada de la gestión del conjunto de las ayudas en cuestión.

Los sitios web relacionados con FEADER deberán:

- a. Mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada
 - b. Incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado a FEADER (https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020_es).
 - c. Incluir un hiperenlace con el sitio de la JCCM dedicado al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (<http://pdr.castillalamancha.es/>).
 - d. Incluir un hiperenlace al sitio web de ADIMAN (<http://www.adiman.es/>).
- Actividades informativas y de formación. Cuando se organicen actividades informativas (conferencias, seminarios, concursos, ferias, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) relacionadas con actuaciones cofinanciadas por FEADER, debe dejarse constancia de la participación comunitaria mediante la colocación de la bandera europea y la utilización del emblema europeo en el material correspondiente a la actividad que se desarrolle: cartel, programa y material del evento.
 - Certificados y diplomas. En los casos en que se expidan Certificados o Diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, cursos de formación, etc., cofinanciados a través del FEADER, deberá mencionarse la intervención de la Unión Europea.

2. Las placas o carteles permanentes responderán a las siguientes características:
 - a) Operaciones de inversión en infraestructuras o de tipo productivas con ayuda pública total superior a 50.000 € e inferior a 500.000 € de LEADER, se colocará una placa explicativa de un tamaño mínimo A3 (297 x 420 mm) permanente con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público.
 - b) Operaciones no correspondientes al caso anterior que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 € e inferior a 500.000 € de LEADER, se colocará al menos un panel con información acerca de la operación (de un tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público tal como la entrada de un edificio.
3. ADIMAN colocará una placa explicativa en sus instalaciones.

Los carteles, paneles, placas y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, y los elementos siguientes:

- a. El emblema de la Unión de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente.
- b. El emblema del Gobierno de España de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente.
- c. El emblema del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente.
- d. El logotipo de LEADER.

La descripción del proyecto o de la operación, el emblema de la Unión Europea y la referencia a la ayuda cofinanciada por el FEADER deberá ocupar al menos el 25% del tamaño del cartel, placa o página Web.

Los emblemas y logotipos utilizados responderán a las normas gráficas recogidas en el Manual dirigido al beneficiario de ayudas incluidas en medidas del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (2014-2020) sobre las obligaciones de información y publicidad.

El emblema de la Unión estará de acuerdo con las normas gráficas presentadas en la página http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download_en.htm junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente: «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».